

CÓDIGO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS

DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

INTRODUCCIÓN

El Foro Español de Pacientes es una institución sin ánimo de lucro dedicada a la representación de la voz del paciente y de los afectados por la enfermedad a nivel local, regional, nacional y europeo.

El Foro Español de Pacientes se sitúa en el ámbito de referencia de las asociaciones de pacientes, voluntarios, cuidadores y familiares, no incluyen los conceptos de usuario o consumidor, así como de colectivos que no representen genuinamente al movimiento asociativo de pacientes o estén vinculados a una condición clínica.

DEFINICIÓN

El código ético y de buenas prácticas es un acuerdo institucional voluntario estipulado con el objeto de reglamentar éticamente las relaciones y actuaciones internas y externas de una organización.

FINALIDAD

Una de las finalidades del FEP es la de garantizar y mantener la excelencia e integridad de la organización como institución que representa a los pacientes españoles desde la calidad y transparencia de sus acciones. Por esta razón, sus miembros han promovido este código ético y de buenas prácticas para prevenir y garantizar potenciales conflictos de intereses.

La implementación y el seguimiento de un código ético que guíe la actuación y conducta del Foro Español de Pacientes tiene como objetivo velar por la correcta representación del paciente, familiar, cuidador y voluntario en su interrelación con la totalidad de agentes de interés asociados a la salud y temas asociados -administraciones públicas, entidades profesionales, sociedad civil, opinión pública, sociedades científicas, medios de comunicación, empresas y cualesquiera otros-, a nivel local, regional, nacional, europeo e internacional.

En el caso de acuerdos con terceras partes ajenas al FEP existirá el deber de compromiso, por parte de la organización interesada, en la observación y el respeto hacia el presente código ético y de buenas prácticas así como de cualesquiera otro de obligado cumplimiento.

El presente código ético y buenas prácticas concierne a:

- a) La guía de los valores que caracteriza la cultura del ámbito de la salud y del respeto de los derechos de los pacientes recogidos en la Declaración de Barcelona y las leyes de ámbito estatal;
- b) Las relaciones del FEP y de sus miembros con la totalidad de agentes de interés asociados a la salud y temas asociados -administraciones públicas, entidades profesionales, sociedad civil, opinión pública, sociedades científicas, medios de comunicación, empresas y cualesquiera otros-;

CÓDIGO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS

DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

- c) Relaciones recíprocas del FEP con sus miembros y de sus miembros hacia el FEP.

PRINCIPIOS

Los principios del código del Foro Español de Pacientes insertados en el marco de los valores éticos e inspirados en el respeto al pluralismo se basan en los siguientes principios:

CREDIBILIDAD: Se asegurará siempre y en todo momento que la información relativa al FEP sea exacta y esté correctamente actualizada y ajena a cualquier tipo de interés no coincidente con los lícitos intereses estatutarios de la entidad.

CONFIDENCIALIDAD: Se mantendrá la máxima confidencialidad en todos los documentos, asuntos, deliberaciones, decisiones y actividades que así se expliciten por parte del FEP así como de la privacidad, protección y confidencialidad de los datos relativos a pacientes –en modo directo e indirecto- de acuerdo a la normativa existente. Ninguna información obtenida en el desarrollo de los cargos, funciones y responsabilidades del órgano de gobierno del FEP podrán ser utilizadas en perjuicio de la entidad, de ninguno de sus miembros ni en beneficio de terceros, salvo autorización expresa.

CONFLICTO DE INTERESES: Se potenciará la confianza e integridad de los miembros del FEP en el desarrollo de sus cargos y funciones en los órganos de gobierno de la entidad. Los miembros del FEP deberán hallarse libres de cualquier presión externa o interna y de naturaleza considerada ajena a los legítimos intereses de la entidad. Los miembros del FEP que pertenezcan a su Junta Directiva no podrán formar parte, a su vez, de la Junta Directiva de otra entidad con la que pueda incurrir en conflicto de interés ni beneficiarse de la información obtenida en el ejercicio de sus responsabilidades. Asimismo, los miembros del FEP que pudieran incurrir, por su posición, cargo, responsabilidad o actividad profesional en una posición de conflicto de interés real, aparente o potencial deberán comunicarlo por escrito inmediatamente a la Junta Directiva.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: Se garantizará la democracia interna en la toma de decisiones a través del equitativo acceso a la información, la comunicación entre sus miembros, el respeto mutuo y la transparencia de todas sus acciones.

DISCRIMINACIÓN: Se velará por el máximo respeto de ninguna forma de discriminación –ya sea por cuestión de raza, género, creencia e ideología, u cualesquiera otra- hacia o entre los miembros del FEP.

DISCREPANCIA: En caso de discrepancia entre miembros del FEP se primará el respeto mutuo y el consenso entre las partes. En caso de que persistiera la discrepancia se dirimirá de acuerdo con la normativa del Reglamento interno del FEP.

EQUIDAD: Se tratará a todo miembro del FEP de acuerdo a la máxima equidad no mostrándose en ningún momento ningún tipo de preferencia o de favoritismo de un miembro en detrimento de otro.

CÓDIGO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS

DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

IMPARCIALIDAD: Se evitarán situaciones que generen conflictos de intereses a nivel personal y/o organizativo y opuestas al consenso así como a la misión y finalidades del FEP.

NEUTRALIDAD: Se garantizará la neutralidad política e ideológica de los acuerdos del FEP a través del apoyo ecuaníme e independiente de cualquier iniciativa a favor del paciente y de su calidad de vida, sin exclusión de ninguna ideología particular que forme parte de los valores democráticos.

OBJETIVIDAD: Se garantizará la objetividad, responsabilidad, ecuanimidad y consenso en la toma de decisiones ajena a cualquier factor de influencia que induzca a favorecer posiciones resultantes del interés propio.

RESPECTO: Se velará por el mantenimiento del máximo respeto hacia la labor desempeñada por parte y hacia la totalidad de los miembros del FEP evitándose cualquier tipo de injerencia. En caso de que el FEP o cualesquiera de sus miembros tomaran parte en acciones informativas, consultivas o de asesoramiento sobre una patología o condición específica, se informará y consultará previamente a la decisión final, a la Asociación de Pacientes más próxima a la materia tratada. En caso de duda, se priorizará la máxima competencia en la materia objeto de consulta.

TRANSPARENCIA: Se velará por la transparencia de todas sus acciones -tanto a nivel interno como externo-, y ajenas a cualquier conflicto de intereses real, aparente o potencial.

RELACIONES CON TERCEROS

Las relaciones del FEP con terceros se acuerdan a las siguientes normas de conducta:

I.- Adherencia a los estándares éticos del FEP

El Foro Español de Pacientes y todos sus miembros deberán conducirse siempre y en todo lugar de acuerdo a los estándares éticos y deontológicos relativos a la regulación del comportamiento de las asociaciones de pacientes con agentes de interés en el ámbito de la salud.

II. - Respeto de los objetivos y evitación de conflictos de intereses

Los fines del FEP deben ser claros y públicos. El FEP debe asumir la tarea de que sus fines sean conocidos por todos los miembros que componen la organización.

El Foro Español de Pacientes y todos sus miembros deberán salvaguardar y promocionar, en base al estricto cumplimiento de sus obligaciones y de la debida adherencia a los Estatutos, la misión y finalidades de la entidad.

El Foro Español de Pacientes y todos sus miembros tienen el deber de evitar -en todo momento y circunstancia-, cualquier tipo de conflicto de interés personal y/o de la organización a quien represente con las responsabilidades institucionales del FEP.

CÓDIGO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS

DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

Ningún miembro del Foro podrá utilizar en beneficio propio el nombre y posición del FEP en el marco de cualquier situación de conflicto de interés actual o potencial así como de cualquier ulterior circunstancia que vulnere cualquier principio ético y deontológico.

III. – Integridad y dignidad corporativa e institucional

El Foro Español de Pacientes y todos sus miembros acordarán su comportamiento a los más elevados estándares de honestidad e integridad. Se prohíbe cualquier tipo de utilización del FEP –a título nominal, documental, de marca y de cualquier otro posible soporte, forma y uso- que atente directa e indirectamente contra la misión y finalidades del Foro.

La consecución de la integridad del FEP se hará en consonancia a los diferentes contextos de trabajo:

- a) Respeto de los Estatutos así como del Código ético y deontológico así como de cualquier regulación existente en esta materia;
- b) Actuar en conformidad a los intereses del FEP y del máximo respeto a los derechos de los pacientes;
- c) Asegurar el respeto y observancia de los criterios éticos y deontológicos en la toma de decisiones con cualesquiera de los agentes de interés en el ámbito de la salud y/o asociados, independientemente del tipo de relación emprendida;
- d) Preservar y promover la imagen y reputación del FEP.

IV. – Respeto de los derechos y dignidad de los pacientes.

El Foro Español de Pacientes y todos sus miembros representarán a la entidad y a los pacientes desde la máxima de la independencia, imparcialidad y honestidad de acuerdo a la calidad y excelencia de su misión y finalidades en el máximo respeto a las necesidades, principios y valores de los pacientes, familiares, cuidadores y voluntarios.

El Foro Español de Pacientes no promocionará ningún dispositivo, tecnología, fármaco o equipamiento que no haya acreditado su efectividad según criterios de medicina basada en la evidencia científica y cuya no indicación pueda causar perjuicio a los pacientes o se esté realizando de forma que genere inequidades.

V. – Relaciones de reciprocidad con los agentes de interés en salud y asociados

El Foro Español de Pacientes y todos sus miembros estarán abiertos a establecer líneas de colaboración en todas aquellas iniciativas que tengan finalidades coincidentes con nuestra misión y valores.

El Foro Español de Pacientes y todos sus miembros se conducirán en todos sus actuaciones de acuerdo a los criterios de neutralidad, apoliticidad, imparcialidad,

CÓDIGO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS

DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

credibilidad y consistencia en sus relaciones de reciprocidad –de carácter moral, laboral, económico, contractual o cualesquiera - con los agentes de interés en el ámbito de la salud sin discriminar a ningún agente sanitario.

VI. -. Claridad y Transparencia contractual y de financiación

El comportamiento y conducta con cualesquiera de los agentes de interés en el ámbito de la salud y/o asociados se hallará determinado por el máximo respeto a la claridad y transparencia de las actuaciones seguidas así como por el principio de lealtad hacia el FEP y la estricta observancia de sus estatutos.

El Foro Español de Pacientes se compromete a desarrollar sus funciones y actividades en el máximo respeto a los siguientes principios:

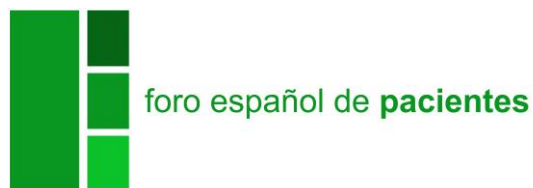
- a) Establecer sus estrategias de captación de fondos, evitando la aceptación de fondos económicos a fondo perdido o sin finalidad específica;
- b) Situar la captación de fondos en el ámbito de la responsabilidad corporativa social de las empresas (RSC) o de las Instituciones, acordado en la relación contractual;
- c) Incluir el nombre de las instituciones y empresas patrocinadoras claramente mencionados en los documentos relativos a los proyectos objeto del patrocinio;
- d) Conforme consta en los estatutos, no se contraprestarán de forma específica los cargos de la Junta Directiva.
- e) Rendir cuentas de las actividades patrocinadas.

VII. – Aplicación del Código ético y deontológico

El presente Código Ético y Deontológico ha sido elaborado en beneficio de la entidad del Foro Español de Pacientes, de la totalidad de sus miembros y de los pacientes. Su creación no invalida el respeto, la adherencia y aplicación de cualquier otro código ético y deontológico relativo a asociaciones de pacientes.

La aplicación de este código es de obligado cumplimiento para la totalidad de sus miembros. Cualquier vulneración será reportada, valorada y evaluada ante la Junta Directiva del Foro Español de Pacientes, quien determinará y presentará en Asamblea extraordinaria su decisión y posterior medida disciplinaria.

CÓDIGO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES



Código Ético y Buenas Prácticas del Foro Español de Pacientes

Acuerdo de Adhesión

He leído y aceptado el Código Ético y Deontológico del Foro Español de Pacientes (FEP) adoptado en la Junta Directiva en la ciudad de -----en fecha de -- -- -----, Declaro mi conformidad y respeto a las reglas y principios en él contenidos.

Entiendo y reconozco que el presente código es de obligado cumplimiento por las partes que lo subscriben para el buen desarrollo y funcionamiento de las acciones y actividades conjuntas presentes y futuras.

La aplicación del presente acuerdo se reflejará en una cláusula específica en todos y cada uno de los documentos que vinculen a las partes entendiéndose la suspensión del acuerdo el incumplimiento parcial o íntegro a cualesquiera de los puntos contenidos en el Código Ético y Deontológico suscrito.

He leído y entendido el contenido del Acuerdo de Adhesión del Código Ético y Buenas Prácticas del Foro Español de Pacientes. Y para que así conste

Fecha

Fecha

Firma

Firma

CÓDIGO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS

DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

CÓDIGO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS DE REGULACIÓN INTERNA DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

Destinado a los miembros, cargos y personal del Foro Español de Pacientes para su correcto funcionamiento

Los miembros, cargos y personal del Foro Español de Pacientes se conducirán de acuerdo al respeto, adherencia y cumplimiento de los siguientes principios éticos y de buenas prácticas de actuación:

CREDIBILIDAD: Se asegurará siempre y en todo momento que la información relativa al FEP sea exacta y correctamente actualizada y ajena a cualquier tipo de interés no coincidente con los lícitos intereses estatutarios de la entidad.

CONFIDENCIALIDAD: Se mantendrá la máxima confidencialidad en todos los documentos, asuntos, deliberaciones, decisiones y actividades que así se expliciten por parte del FEP así como de la privacidad, protección y confidencialidad de los datos relativos a pacientes –en modo directo e indirecto- de acuerdo a la normativa existente. Ninguna información obtenida en el desarrollo de los cargos, funciones y responsabilidades del órgano de gobierno del FEP podrán ser utilizadas en perjuicio de la entidad, de ningunos de sus miembros ni en beneficio de terceros, salvo autorización expresa.

CONFLICTO DE INTERESES: Se potenciará la confianza e integridad de los miembros del FEP en el desarrollo de sus cargos y funciones en los órganos de gobierno de la entidad. Los miembros del FEP deberán hallarse libres de cualquier presión externa o interna y de naturaleza considerada ajena a los legítimos intereses de la entidad. Los miembros del FEP que pertenezcan a su Junta Directiva no podrán formar parte, a su vez, de la Junta Directiva de otra entidad con la que pueda incurrir en conflicto de interés ni beneficiarse de la información obtenida en el ejercicio de sus responsabilidades. Asimismo, los miembros del FEP que pudieran incurrir, por su posición, cargo, responsabilidad o actividad profesional en una posición de conflicto de interés real, aparente o potencial deberán comunicarlo por escrito inmediatamente a la Junta Directiva.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: Se garantizará la democracia interna en la toma de decisiones a través del equitativo acceso a la información, la comunicación entre sus miembros, el respeto mutuo y la transparencia de todas sus acciones.

CÓDIGO ÉTICO Y BUENAS PRÁCTICAS

DEL FORO ESPAÑOL DE PACIENTES

DISCRIMINACIÓN: Se velará por el máximo respeto de ninguna forma de discriminación –ya sea por cuestión de raza, género, creencia e ideología, u cualesquiera otra- hacia o entre los miembros del FEP.

DISCREPANCIA: En caso de discrepancia entre miembros del FEP se primará el respeto mutuo y el consenso entre las partes. En caso de que persistiera la discrepancia se dirimirá de acuerdo con la normativa del Reglamento interno del FEP.

EQUIDAD: Se tratará a todo miembro del FEP de acuerdo a la máxima equidad no mostrándose en ningún momento ningún tipo de preferencia o de favoritismo de un miembro en detrimento de otro.

IMPARCIALIDAD: Se evitarán situaciones que generen conflictos de intereses a nivel personal y/o organizativo y opuestas al consenso así como a la misión y finalidades del FEP.

NEUTRALIDAD: Se garantizará la neutralidad política e ideológica de los acuerdos del FEP a través del apoyo ecuaníme e independiente de cualquier iniciativa a favor del paciente y de su calidad de vida, sin exclusión de ninguna ideología particular que forme parte de los valores democráticos.

OBJETIVIDAD: Se garantizará la objetividad, responsabilidad, ecuanimidad y consenso en la toma de decisiones ajena a cualquier factor de influencia que induzca a favorecer posiciones resultantes del interés propio.

RESPECTO: Se velará por el mantenimiento del máximo respeto hacia la labor desempeñada por parte y hacia la totalidad de los miembros del FEP evitándose cualquier tipo de injerencia. En caso de que el FEP o cualesquiera de sus miembros tomaran parte en acciones informativas, consultivas o de asesoramiento sobre una patología o condición específica, se informará y consultará previamente a la decisión final, a la Asociación de Pacientes más próxima a la materia tratada. En caso de duda, se priorizará la máxima competencia en la materia objeto de consulta.

TRANSPARENCIA: Se velará por la transparencia de todas sus acciones -tanto a nivel interno como externo-, y ajenas a cualquier conflicto de intereses real, aparente o potencial.